



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
23 de junio de 2004
Español
Original: inglés

14ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2004

Decisión sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2004

1. En caso de que el Tribunal no pueda sufragar los gastos aprobados para 2004 con cargo a las consignaciones establecidas para los renglones presupuestarios “puestos de plantilla” y “gastos comunes de personal”, la Reunión de los Estados Partes autoriza al Secretario a efectuar gastos en la medida en que el déficit en las consignaciones se deba a aumentos imprevisibles de dietas, sueldos y gastos comunes que se hayan registrado en el régimen común de las Naciones Unidas.
2. En caso de que el Tribunal no pueda sufragar los gastos aprobados para 2004 con cargo a las consignaciones establecidas para el renglón presupuestario “conservación de locales”, la Reunión de los Estados Partes autoriza al Secretario efectuar gastos en la medida en que el déficit en las consignaciones se deba a fluctuaciones del tipo de cambio.
3. La Reunión de los Estados Partes autoriza al Tribunal a financiar el exceso de gastos mencionado en los párrafos 1 y 2 mediante transferencias entre secciones de consignaciones en la medida de lo posible y, en caso necesario, haciendo uso de las economías logradas en el ejercicio económico de 2002, hasta un máximo de 500.000 dólares.
4. La Reunión de los Estados Partes decide asimismo que el Secretario informará a los Estados Partes en su 15ª Reunión de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 3 *supra*, junto con las circunstancias a que obedecen.

